



San Miguel de Tucumán, 09 SEP 2022

VISTO el Expediente N° 12182/2018 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 076/022 solicita convalidación de servicios y designación del Profesor HÉCTOR FRANCISCO MALDONADO en 18 (dieciocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Física" de 3° año "B", "C y "D", desde el 1 de abril del 2019 y hasta el 31 de marzo del 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un docente para el normal desarrollo de las actividades.

Que el docente Profesor HÉCTOR FRANCISCO MALDONADO percibió los haberes en tiempo y forma.

Que es necesario convalidar los servicios prestados.

Que a fojas 32 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

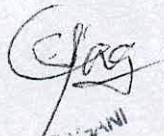
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por el Profesor HÉCTOR FRANCISCO MALDONADO D.N.I N° 14.352.954, como Docente Interino 18 (dieciocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Física" de 3° año "B", "C y "D" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Profesor HÉCTOR FRANCISCO MALDONADO D.N.I N° 14.352.954, como Docente Interino en 18 (dieciocho) horas cátedra (732) en la asignatura "Física" de 3° año "B", "C y "D" de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


D. SERGIO JOSE PAISANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


MARIANA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 3º - El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º - La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN Nº 0715 2022

711

AE

Los dole

Pagani

NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Gomez

TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN